



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

RESOLUTIVO 162/2016

En Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y vistas las constancias del proceso de Licitación Pública Local LPL27/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2017", y tramitada ante la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de esta Entidad conjuntamente con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco; se emite el presente resolutive conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante el oficio DG/3983 de fecha 14 catorce del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, signado por la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, solicita la adquisición de despensas y desayunos escolares para el DIF Jalisco, señalando que la contratación deberá quedar sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se autorice para el ejercicio 2017, se da inicio al proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local identificada como LPL27/2016.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 01 primero del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local LPL27/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2017", ante la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

3.- Con fecha 05 cinco del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local LPL27/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2017", por parte de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

4.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y 22 fracción I del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, con fecha 07 siete del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local LPL27/2016.

5.- Se fijo como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de adquisición, el día 13 trece del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, tal y como lo establece el artículo 22 fracción I del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, desahogando la misma Mtro. Ricardo Cerezo Ortiz, Representante de la Comisión de Adquisiciones, y el Mtro. José Ramón Aldana González, Director de Seguridad Alimentaria en la que se registró la asistencia de los siguientes participantes:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. Cooperativa Productores de Leche	Ernesto López Hernández
2. Lechera Guadalajara S.A. de C.V.	Edgar Anibal Cárdenas

6.- Con fecha 22 veintidós del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, fue presentada la propuesta del participante interesado, hecho que quedó debidamente asentado en el acta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, como lo establece el artículo 22 fracción I del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Vistos los antecedentes dentro del proceso de la Licitación que nos ocupa, se exponen los siguientes



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CONSEJO DE CÁMARAS
INDUSTRIALES
DE JALISCO



CONSEJO MEXICANO
DE COMERCIO EXTERIOR
DE OCCIDENTE



COPARMEX
CENTRO EMPRESARIAL
DE JALISCO, S.R.

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONSIDERANDOS

Analizados los antecedentes antes expuestos y una vez que las áreas correspondientes han realizado el análisis de la propuesta técnica, administrativa y económica presentada por el participante interesado, a continuación se expone la información correspondiente:

I.- DICTÁMEN ADMINISTRATIVO, respecto a los documentos a presentar por los participantes y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51, 52 fracciones I, III, IX, XIII y 53 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y los artículos 22 fracción I, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se expone a continuación el dictamen técnico, elaborado por Comité Técnico de Evaluación correspondiente, obteniendo la siguiente información:

DOCUMENTACIÓN	Cooperativa de Productores de Leche Unidos, S.C. de R.L. de C.V.
Anexo 3 (Carta proposición)	Si cumple
Anexo 4 (Acreditación)	Si cumple
Anexo 5 (Propuesta técnica)	Si cumple
Anexo 6 (Propuesta económica)	Si cumple
Listado de precios unitarios	Si cumple
Acreditación	Si cumple

II.- ANÁLISIS TÉCNICO.

El presente dictamen fue realizado por el Mtro. José Ramón Aldana González, Director de Seguridad Alimentaria, adscrito al DIF Jalisco, quien emite el siguiente dictamen:

Cooperativa de Productores de Leche Unidos, S.C. de R.L. de C.V.	
Análisis Técnico	Si cumple

III.- ANÁLISIS ECONÓMICO.

Cooperativa de Productores de Leche Unidos, S.C. de R.L. de C.V.	
Monto total	\$147'729,442.80

En atención a lo dispuesto por los artículos 51, 52 fracciones I, III, IX, XIII, 53, 61 fracciones VIII, IX y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local LPL27/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2017", se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente concurso, de acuerdo con el siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con base al dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Evaluación, y una vez considerados todos los documentos que integran el expediente del presente proceso de adquisición identificado como Licitación Pública Local LPL27/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2017", los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resuelve adjudicar la **PARTIDA ÚNICA** a la sociedad **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS, S.C. DE R.L. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$147'729,442.80 (Ciento cuarenta y siete millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 80/100)** impuesto al valor agregado incluido, lo anterior de conformidad a lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** del presente resolutivo, así como a lo señalado en los **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN** de **LAS BASES** del presente proceso y lo dispuesto en los artículos 10, 52 y 58 de la



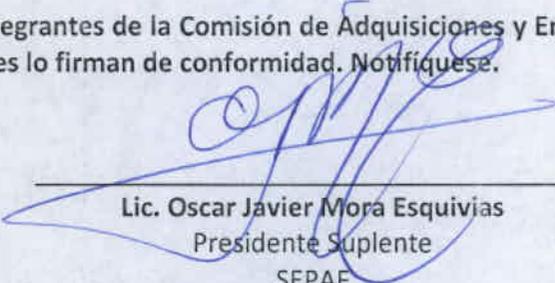
COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, toda vez que, es quien ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes al Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese al participante del presente proceso de adquisición el presente resolutivo.

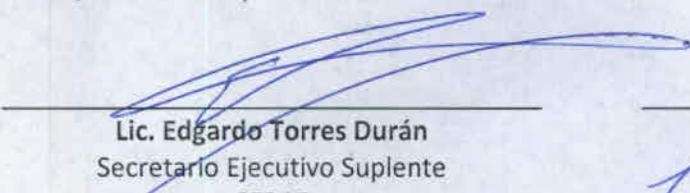
TERCERO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán hacerlo en los términos de los artículos 56, 57, 58, y 59 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad. Notifíquese.



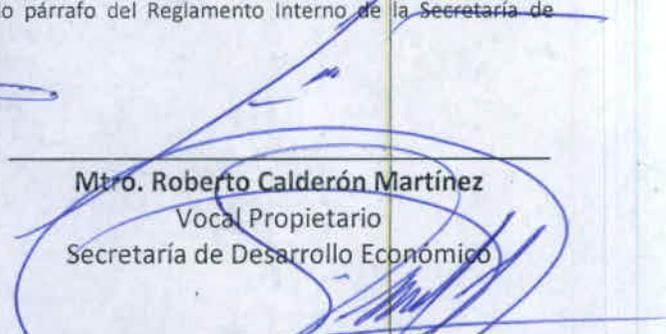
Lic. Oscar Javier Mora Esquivias
Presidente Suplente
SEPAF

"Comparece a la firma de la presente el Licenciado Oscar Javier Mora Esquivias, como suplente en ausencia del Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad los artículos 34 fracción II y 136 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas."



Lic. Edgardo Torres Durán
Secretario Ejecutivo Suplente
SEPAF

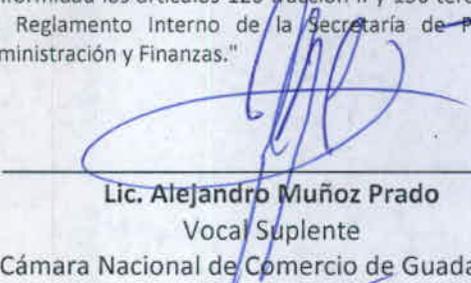
"Comparece a la firma de la presente el Licenciado Edgardo Torres Durán, como suplente en ausencia del Director General Jurídico, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad los artículos 120 fracción II y 136 tercer párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas."



Mtro. Roberto Calderón Martínez
Vocal Propietario
Secretaría de Desarrollo Económico



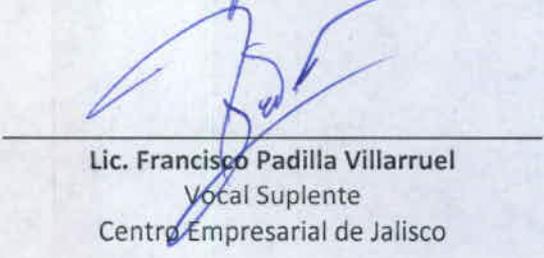
Lic. Armando González Farah
Vocal Suplente
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



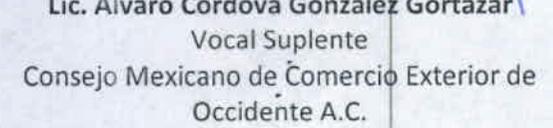
Lic. Alejandro Muñoz Prado
Vocal Suplente
Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara



Lic. Martha Patricia Armenta de León
Representante
Contraloría del Estado



Lic. Francisco Padilla Villarruel
Vocal Suplente
Centro Empresarial de Jalisco



Lic. Álvaro Córdova González Gortázar
Vocal Suplente
Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.

